



**SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

Página 1 de 4

**ACTUACIONES URBANÍSTICAS PREVISTAS EN LOS APARTADOS 1 Y 2 DEL ANEXO II DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

A cumplimentar por la Administración: N.º DE EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_  
N.º DE ESTABLECIMIENTO: \_\_\_\_\_

**1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA**

DNI, NIF, NIE: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Tipo de vía: \_\_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_ N.º: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Esc.: \_\_\_\_\_  
Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (cumplimente este apartado si actúa a través de representante legal)**

DNI, NIF, NIE: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Tipo de vía: \_\_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_ N.º: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Esc.: \_\_\_\_\_  
Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (en el caso de que el domicilio sea diferente al que figura en el apartado 1)**

DNI, NIF, NIE: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Tipo de vía: \_\_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_ N.º: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Esc.: \_\_\_\_\_  
Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**4 EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA, DE LA ACTIVIDAD O DE LA ACTUACIÓN**

Cumplimente los datos con la mayor exactitud:

Tipo de vía: \_\_\_\_\_ Nombre de la vía: \_\_\_\_\_ N.º: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Esc.: \_\_\_\_\_  
Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ Código de dirección (a cumplimentar por la Administración): \_\_\_\_\_

**5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

---

---

---

---

---

**6 DATOS DE LA ACTUACIÓN**

Ha realizado alguna consulta urbanística:  No  Sí N.º de expediente: \_\_\_\_\_  
Tipo de obra: \_\_\_\_\_  
Superficie afectada por las obras: \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>. Duración prevista de las obras: \_\_\_\_\_

## SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Página 2 de 4

Genera escombros:  No  Sí

Requiere andamios o similar o plataformas elevadoras:  No  Sí. Indique la duración: \_\_\_\_\_

Requiere instalación de grúa:  No  Sí. Indique la duración: \_\_\_\_\_

Actividad a establecer: \_\_\_\_\_

Indique si se trata de:  Implantación de actividad  Modificación de actividad. En este caso indique:

Actividad anterior: \_\_\_\_\_

N.º de expediente: \_\_\_\_\_

### 7 OTROS DATOS DE INTERÉS

Solicita ayuda a la rehabilitación:  No  Sí

Presenta programa de autorización por fases o partes autónomas de obra:  No  Sí. Número: \_\_\_\_\_

### 8 SOLICITUD CONJUNTA DE OTRAS AUTORIZACIONES O LICENCIAS MUNICIPALES NO URBANÍSTICAS

Si solicita otra autorización o licencia municipal no urbanística, indique tipo de actuación o licencia (únicamente podrá realizar una solicitud conjunta en el caso de ser la misma autoridad municipal la competente para la resolución de todas las solicitudes):

---

---

---

---

### 9 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

#### DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Impreso de solicitud y hoja de características, debidamente cumplimentados.
- Impresos de autoliquidación de tributos que correspondan, pagados.
- Declaración de los técnicos autores de la conformidad de lo proyectado a la ordenación urbanística aplicable, que incluya el certificado de viabilidad geométrica, en su caso.
- Declaración del promotor o de la promotora de haber colocado, en el lugar en el que se pretenda llevar a cabo la actuación, cartel anunciando la solicitud de licencia y las características de las obras y actividad.
- Tres ejemplares de proyecto técnico suscrito por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los supuestos reglamentariamente establecidos o, en su caso, por la oficina de supervisión de proyectos de la Administración, acompañado, en su caso, de las hojas de encargo de las direcciones facultativas correspondientes; estas últimas, en el supuesto de actuaciones del procedimiento ordinario común, se aportarán junto con la comunicación de inicio de obra.
- Estudio básico de seguridad y salud o, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 4.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, estudio de seguridad y salud, suscrito en ambos casos por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en los supuestos reglamentariamente establecidos. En el supuesto de actuaciones del procedimiento ordinario común esta documentación se aportará junto con la comunicación de inicio de obra.

#### a) Obras de nueva edificación para un uso o actividad determinados.

- Carta de pago justificativa del depósito de la garantía regulada en el artículo 41.4 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas. En el supuesto del procedimiento ordinario común esta documentación se aportará junto con la comunicación de inicio de obra.
- Hoja de descripción del programa de autorización por partes autónomas de la obra.
- En las obras de ampliación y en las de sustitución de edificios incluidos en el Catálogo General de Elementos Protegidos en el ámbito del Centro Histórico, de los Cascos Históricos de los Distritos Periféricos y de las Colonias Históricas, descripción fotográfica en color del edificio existente.
- En las obras de nueva planta, ampliación y sustitución incluidas en el Catálogo General de Elementos Protegidos en el ámbito del Centro Histórico, de los Cascos Históricos de los Distritos Periféricos y de las Colonias Históricas, se acompañará alzado del tramo o tramos de calle completos del frente de la fachada del edificio.

- Si se propone la mancomunidad de patios o garaje - aparcamiento, o el adosamiento, certificación registral de los mismos.
- Si la obra de nueva planta o de recuperación tipológica precisa previa parcelación, licencia de parcelación.
- Si las obras que se pretendan llevar a cabo consisten en la construcción de viviendas en régimen de protección, petición al órgano competente de la Comunidad de Madrid de calificación provisional de las viviendas.
- Alineación oficial, cuando sea preceptiva de acuerdo con el artículo 15.6 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.
- Los promotores y contratistas de las obras de nueva planta que se pretendan ejecutar, deberán aportar, junto con la memoria del proyecto, un anexo de saneamiento, indicando las características de la red a construir, de conformidad con el artículo 49.4 de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid. En el supuesto del procedimiento ordinario común esta documentación se aportará junto con la comunicación de inicio de obra.

### b) Obras en los edificios, en los supuestos indicados.

- Si las obras son de reestructuración general y se refieren a un edificio incluido en el Catálogo General de Elementos Protegidos, y ubicado en el centro histórico, en los cascos históricos de los distritos periféricos o en las colonias históricas, se presentará alzado del tramo o tramos de calle completos a los que dé fachada el edificio.
- En obras en fachada de edificios protegidos o incluidos en el ámbito del centro histórico, de los cascos históricos de los distritos periféricos y de las colonias históricas, planos (alzado, sección y detalle) de estado actual y reformado indicando la zona afectada por las obras, los materiales empleados, tales como texturas, colores, técnicas de ejecución, despieces, tipo de carpintería (materiales, colores, despieces, cierres), muestras, banderines o toldos (situación, dimensiones, fondo, materiales, tipo de letra), instalaciones, rejillas o iluminaciones.
- En aquellas obras que afecten a edificios, áreas o elementos protegidos se deberá presentar reportaje fotográfico, en color, que represente el elemento sobre el que se pretende intervenir, el conjunto del edificio en el que se integra y, en el caso de áreas protegidas, de los edificios próximos. Todas las fotografías deberán venir referenciadas en un plano donde se refleje desde donde se realizan y el área fotografiada. Si el edificio tiene protección singular o integral, el reportaje incluirá el interior del mismo, significando sus materiales de acabado.
- Cuando se trate de obras que afecten a áreas o elementos protegidos se deberá presentar la necesaria documentación gráfica y fotográfica suficiente para demostrar en cumplimiento de las determinaciones del Título IV y del Título VIII cap. 1, 2 y 6 de las NN. UU. del PGOUM.
- Si la obra afecta a la totalidad de la fachada o parte de la misma, descripción fotográfica en color de toda la fachada o la zona afectada por las obras.

### c) Obras de demolición.

- Descripción fotográfica en color del edificio en su conjunto y de los elementos más característicos.
- En los casos de demolición parcial en edificios incluidos en el Catálogo General de Elementos Protegidos o ubicados en el centro histórico del PGOUM, se presentará descripción documental de todos aquellos elementos que ayuden a ofrecer un mejor marco de referencia para el conocimiento de las circunstancias en que se construyó el edificio, de sus características originales y de su evolución, así como la justificación de que lo que se pretende demoler son cuerpos añadidos o ligados a la ejecución de obras permitidas. No obstante, en aquellos supuestos en los que conforme a la normativa vigente no sea necesaria la obtención de la previa licencia para proceder a la demolición de una edificación declarada en ruina, será condición indispensable aportar al expediente planos de los alzados realizados mediante levantamiento fotogramétrico, o muy detallados, de las fachadas y otros elementos arquitectónicos ornamentales interiores como escaleras, corralas, etc.
- Carta de pago justificativa del depósito de la garantía regulada en el artículo 41.4 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.

## SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Página 4 de 4

### DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Si la obra se pretende realizar dentro de las Áreas de Protección Arqueológica y Paleontológica y prevé la excavación del terreno, se acompañará informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid, salvo que se trate de sustitución del saneamiento existente o realización de fosos de ascensores.
- Si la actividad a la que van a servir las obras, o estas mismas están sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental o Evaluación Ambiental de Actividades, conforme establece la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, o la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, deberá adjuntarse la documentación que establece la normativa ambiental vigente en cada momento (actualmente artículos 26, 28, 32 y 44 de la citada Ley 2/2002), según el tipo de procedimiento de control medioambiental al que esté sometida la actuación urbanística. Por otra parte, las actividades que estén sometidas a determinaciones medioambientales de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente (por ejemplo la Ley 17/1997, de 17 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas) o por la normativa específica medioambiental (en materia de ruido, contaminación atmosférica, etc.) precisarán de una memoria ambiental referente a dichas determinaciones. En el caso de que estuviese sometida a Evaluación Ambiental de Actividades deberá adjuntarse relación de vecinos potencialmente afectados.
- Si el edificio se destina a una actividad de espectáculos públicos o recreativa, de servicios funerarios o cualquier otra que esté sometida a licencia municipal de naturaleza distinta a la urbanística, y cuya concesión esté atribuida a la misma autoridad, se deberá aportar en el proyecto la documentación e información complementaria que permita resolver sobre ambas licencias.
- Para vertidos de aguas residuales industriales, de acuerdo con la Ley 10/1993 de la Comunidad de Madrid, de 26 de octubre, de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y Decreto 57/2005, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se deberán presentar los impresos de Identificación Industrial y solicitud de vertidos cuando proceda, que será requisito indispensable para obtener la licencia de actividad.
- En aplicación de lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, en las obras que generen residuos de construcción y demolición (RCD), la persona solicitante deberá acreditar el destino de los residuos que se vayan a producir, debiendo aportar junto a la solicitud de licencia, e incorporado al proyecto técnico de la misma, los documentos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, relativa al Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- Cuando sean legalmente exigibles a la persona solicitante, copia de las restantes autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas o acreditación de haber sido solicitadas.
- En función de la actuación concreta que se solicite, se aportará el resto de documentación específica prevista para la actuación en el apartado B del Anexo I de la OMTLU. Indíquela: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La persona abajo firmante, cuyos datos personales constan en el apartado "Datos de la persona interesada" o en el apartado "Datos de la persona representante", en su caso, SOLICITA le sea concedida licencia urbanística para realizar la actuación cuyas características se especifican mediante el procedimiento ordinario.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma:

- Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
- Ilmo./a. Sr./Sra. Concej/a Presidente/a del Distrito de: \_\_\_\_\_

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTION DE EXPEDIENTES" o en el fichero "GESTIÓN URBANÍSTICA DISTRITOS" según cual sea el órgano competente para resolver la solicitud que usted efectúa con este impreso. Las finalidades de los ficheros son el tratamiento de los datos de las personas relacionadas con la tramitación de los expedientes del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y la tramitación y resolución de los expedientes de gestión urbanística de los Distritos, respectivamente. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los órganos responsables de los ficheros son la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, C/ Ribera del Sena 21, 28042- Madrid, en el primer caso, y las gerencias de los distintos Distritos en el segundo caso, ante los que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.



## SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Actuaciones urbanísticas previstas en los apartados 1 y 2 del anexo II de la ordenanza municipal de tramitación de licencias urbanísticas

### Instrucciones

#### INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Podrá presentarlo:

- a) **Presencialmente**, una vez cumplimentado y firmado, en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Utilizando el [Registro Electrónico](#). En este caso deberá utilizar los [certificados electrónicos admitidos](#) por el Ayuntamiento de Madrid.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

#### TRAMITACIÓN

##### Efectos del silencio administrativo:

En las actuaciones tramitadas por el procedimiento ordinario común, transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud de licencia sin notificación de requerimiento o resolución municipal, o un mes desde el cumplimiento del requerimiento de subsanación de deficiencias o mejora de solicitud se entenderá otorgada la licencia por silencio positivo en los términos resultantes del correspondiente proyecto de obras de edificación.

En las actuaciones tramitadas por el procedimiento ordinario abreviado, el transcurso de dos meses sin practicar el requerimiento de subsanación o mejora de la documentación presentada o desde el cumplimiento del requerimiento que en tal sentido se haya formulado, supondrá automáticamente la concesión de la licencia urbanística provisional para la ejecución de la actuación pretendida.

En ambos casos, si la actuación está sometida a algún procedimiento de control medioambiental los plazos y consecuencias del silencio administrativo de los mismos serán los establecidos en la Ley de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y suspenderán el procedimiento de otorgamiento de licencia hasta tanto recaiga la resolución en el procedimiento ambiental incoado.

Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, el transcurso de los plazos citados comportará silencio administrativo negativo, en los siguientes supuestos:

- a) Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
- b) Las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta.
- c) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- d) La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando dicha tala se derive de la legislación de protección del dominio público.